los Jurados de la Sabiduria y Regimiento de la
Villa y Corte de Madrid y Regidores de la Ciudad
y Junta de la Hacienda y Alcaldes de Casa y Corte
y Alcaldes de esta Villa y Corte y otros
Jueces y Justicias de Su Magestad a quien
y cada uno de ellos en sus distritos y jurisdicciones
y Alguaciles y Comissarios de Su Magestad
y Alcaldes y Alguaciles de la Casa y Corte de Su Magestad
y otras qualesquier Justicias destos Reynos
y Señoríos a quien lo contenido en este mi
Privilegio toca y puede tocar en qualquier manera
y a cada uno y qualquier de ellos en su distrito
y jurisdicion como dicho es sabed que yo
Don Juan Tercero por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla
de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia
de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orientales
y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Occeano
Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya
y de Molina &a Por quanto por parte de vos
Don Pedro Libori Girolamo Adriano Bernardo
Bernardo Pedro Pedro Hieronimo Juan
Juan Pedro Pedro Hieronimo Juan Pedro
Pedro Hieronimo Juan Pedro Pedro Hieronimo